

# GACETA



# GOBIERNO DEL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIX

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 4 de enero de 1975

Número 2

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México, D. F.—Secretaría de Obras Públicas.—Secretaría 10.—3464.

ASUNTO: Se solicita la expropiación de terrenos pertenecientes al Ejido de San Francisco Cuautlalpan, Estado de México.

México, D. F., a 29 de noviembre de 1969.

C. ING. NORBERTO AGUIRRE PALANCARES  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS  
Y COLONIZACION  
BOLIVAR 145  
C I U D A D

El Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría, y con cargo a su Presupuesto, va a llevar a cabo la construcción del tramo Tereo-Glorieta Satélite Norte del camino directo México-Querétaro.

Dicho camino, de conformidad con lo establecido por el artículo 1o., fracción VI, inciso C) de la Ley de Vías Generales de Comunicación, es una vía de esa naturaleza y su construcción es de utilidad pública, atento lo dispuesto por el artículo 21 del propio Ordenamiento, en concordancia con el artículo 1o. fracción II de la Ley de Expropiación.

Para la ejecución de los trabajos de referencia, es necesario afectar los terrenos, construcciones que se encuentren en los mismos, pertenecientes al Ejido de San Francisco Cuautlalpan, Municipio de Naucalpan, Estado de México, por lo

que con fundamento en el artículo 2o., fracción II del Código Agrario, se solicita de esa Dependencia a su digno cargo, se tramite el expediente expropiatorio respectivo.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 286 del propio Código Agrario, manifiesto a usted que la superficie de terreno que se necesita es de 40,518.13 M2. y principia la afectación en el punto (1) situado a 25.00 mts. de la Estación Km. 0-| 996.08 izquierda.

Los datos técnicos del plano son los siguientes:

Se inicia la afectación en el punto (1) situado a 25.00 mts. de la Estación Km. 0-| 996.08 izquierda, se prosigue al punto (2) en una distancia de 590.10 M. y R.A.C. de N 35°25'W; se prosigue al lado (2-3) con distancia de 88.11 M. y R.A.C. de N 68°38'E; se prosigue al lado (3-4) con distancia de 118.00 y R.A.C. de N 81°49'W; se prosigue al lado (4-5) con distancia de 50.50 M. y R.A.C. de 62°38'W; se prosigue al lado (5-6) con distancia de 65.00 M. y R.A.C. de 14°35'W; se prosigue al lado (6-7) con distancia de 51.40 M. y R.A.C. de N 68°55'E; se prosigue al lado (7-8) con distancia de

(Pasa a la siguiente página)

### SUMARIO:

#### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

Solicitud de expropiación de terrenos pertenecientes al Ejido "San Francisco Cuautlalpan", del Municipio de Naucalpan, Méx.

Solicitud de expropiación de terrenos pertenecientes al Ejido "Santa María Coatepec" del Municipio de Tultitlán, Méx.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

672.50 M. y R.A.C. de S 35°25'E; se prosigue al lado (8-9) con distancia de 52.85 M. y R.A.C. de N 73°26'E; se prosigue al lado (9-1) con distancia de 153.96 M. y R.A.C. de N ... 35°25'W.

Con el presente se acompaña por quintuplicado el plano de localización correspondiente.

Siendo necesaria la legalización de la citada superficie a favor de la Nación, agradeceré a usted que esta expropiación se tramite a la brevedad posible y que una vez satisfechos los requisitos de ley, se formule el Decreto a que se refiere el artículo 289 del Código Agrario.

Con el objeto de facilitar el desarrollo de las obras de utilidad pública que va a llevar a cabo esta Secretaría, he de estimar a usted se autorice la operación de los terrenos indicados, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Presidencial de 12 de marzo de 1947, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 12 de mayo del mismo año.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO  
Ing. Gilberto Valenzuela.  
Rúbrica.

---

## PETROLEOS MEXICANOS

México, D. F., Marzo 2 de 1973.

Dependencia Depto. Cent. Servs. Admvs. Depto. Admón.  
Afect. Inmbs.—Número DAAI.—789.—Expediente 510/3529 A-3.

ASUNTO: Se solicita expropiación 8,351.16 M2. Ejido Santa María Coatepec, Municipio de Tultitlán, Estado de México.

SR. LIC. AUGUSTO GOMEZ VIILLANUEVA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS  
AGRARIOS Y COLONIZACION.  
BOLIVAR No. 145.  
C I U D A D .

MARIO LAZZERI V., Jefe del Departamento Central de Servicios Administrativos de la Institución Pública PETROLEOS MEXICANOS, ante usted, con la debida atención comparezco y expongo que:

I.—Con base en lo dispuesto por el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicito en expropiación una superficie de 8,351.16 M2., de terrenos pertenecientes al Ejido SANTA MARIA COATEPEC, Municipio de Tultitlán, Estado de México, superficie que se muestra en el plano No. R-931-53-01-Q-106 que por triplicado se anexa a esta solicitud.

2.—El destino que esta Institución dará a la superficie solicitada en expropiación, será para alojamiento y Derecho de Vía del Poliducto de 804.8 mm. (12") San Ixhuatpec-Tula, que se localiza a la altura de los Kms. 20+798.00 al 21+493.00 de su trazo.

3.—Las causas de utilidad pública de estas obras se prevén en favor de la Industria Petrolera, en las Leyes del Petróleo en vigor, de Expropiación y de Reforma Agraria, cuyos Artículos mencionaré en la parte conducente de esta solicitud.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que para el efecto practique en su oportunidad la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

Fundo mi petición en lo dispuesto por los Artículos 3o., 4o., y 10o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 3o. Fracción III; 4o. y 45 del Reglamento de la Ley anteriormente citada, 112 Fracciones I, V, VII y IX; 114, 116 y 343 de la Ley de Reforma Agraria invocada y demás disposiciones legales vigentes y aplicables al caso; 1o. Fracciones 5, 7, 9, 11 y 12; 2o. y 8o. de la Ley de Expropiación y 12 del Reglamento para la Planeación, Control y Vigilancia de las inversiones de los Fondos Comunes y Ejidales de fecha 23 de abril de 1959.

En mérito de lo expuesto y con apoyo en las disposiciones legales invocadas,

A USTED C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION, con todo respeto pido:

I.—Tenerme por presentado en tiempo y forma con esta solicitud de expropiación de 8,351.16 M2., de terrenos pertenecientes al Ejido SANTA MARIA COATEPEC, Municipio de Tultitlán, Estado de México.

II.—En atención a que se reúnen los requisitos legales necesarios se dé el trámite que señalan los Artículos 343 al 347 inclusive, de la Ley de Reforma Agraria en vigor.

III.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República, el Decreto de expropiación respectivo.

IV.—Con base en lo establecido por los Artículos 23 y 48 de la Ley Agraria invocada, esta Institución celebrará el convenio o convenios que sean necesarios con el Comisariado Ejidal respectivo.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta y especial consideración.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO,  
Lic. Mario Lazzeri V.  
Rúbrica.

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

#### EDICTO

ARTURO VALDEZ LINARES, ha promovido ante este H. Juzgado diligencias para el efecto de INMATRICULAR A SU FAVOR el predio denominado "CUADRO GRANDE", ubicado en términos del Pueblo de San Pedro Xalotoc, Municipalidad de Ecatepec de Morelos, Distrito Judicial de Tlalnepantla México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en 48.50 Mts. con ADRIAN LEMUS.

AL SUR en 49.45 Mts. con FELIPE SILVA.

AL ORIENTE en 68.40 Mts. con S. TORRES DE JACINTO Y SOTERO.

AL PONIENTE 67.60 Mts. con DOMINGO MARTINEZ Y DIONICIO ANDONAEGUI.

SUPERFICIE TOTAL: 3,046.87 Mts. Cuadrados. (TRES MIL CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS OCHENTA Y SIETE DECIMETROS).

Para su publicación de tres veces de diez en diez días, en los periódicos Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico PROVINCIA que se edita en esta Ciudad. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil, Lic. Alfredo Camacho Aguilar.—Rúbrica.

3046.—7, 21 dic. y 4 enero.

### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

EXP. 1299/74, SOFIA NAVA SANCHEZ, promueve Información de Dominio, sobre predio ubicado en San Miguel Toto, Municipio Metepec, México, mide y linda: Norte 21.35 Mts. con calle Berriozábal; Sur 21.35 Mts. con Sotero Villavicencio; Oriente 53.99 Mts. con calle Juárez; Poniente, 53.99 Mts. con Herminia Sánchez. El objeto es obtener título supletorio de dominio. Publíquese por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y Heraldos de Toluca.—Toluca, Méx., 15 noviembre 1974.—Primer Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

3205.—28, dic. 19 y 4 enero.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

#### EDICTO

FRANCISCO HERNANDEZ BERNABE, promueve Diligencias de Información Ad\*Perpetuam, para acreditar la posesión que dice tener respecto de un predio ubicado en el Poblado de Santiago Cochochitlan del Municipio de Temascalcingo con las siguientes medidas y colindancias:— NORTE: forma un angulo SUR:— 60.45 mts. con Pablo Durán —ORIENTE:— 76.00 mts. con carretera Temascalcingo Bassoco— PONIENTE:— 88.00 mts. con línea quebrada y terreno comunal— SUPERFICIE TOTAL:— 2,500.00 mts2. C. Juez ordena publicidad edictos GACETA DE GOBIERNO y "NOTICIERO" de la Ciudad de Toluca, tres veces consecutivas de tres en tres días, personas creanse derechos comparezcan ante este Juzgado a deducirlos— El Oro, México, a 11 de Diciembre de 1974.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado.—Rúbrica.

3206.—28 dic. 1a. y 4 enero.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

#### EDICTO

PEDRO GUZMAN ZAVALETA, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre casa 702, calle 20 de Noviembre, Cabecera Ixtapan de la Sal, este Distrito, y terreno común repartimiento que le pertenece parte cual está construida, denominado "UBI-CACION", mide y linda: norte, 8.63 Eugenio Gómez; sur, 8.63 metros, calle 20 de Noviembre; oriente, 10.67 metros, Rubén Zariñana; poniente, 10.67 metros, Cármen Arizmendi viuda de Zariñana.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "PROVINCIA", editanse Toluca, Méx., y esta ciudad, respectivamente, expido presente Tenancingo, Méx., dieciocho días diciembre mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

3207.—28 dic. 1a. y 4 enero.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

#### EDICTO

SALOMON VARGAS OLIVEROS, promueve diligencias información dominio fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre siguientes bienes inmuebles ubicados Cabecera Ixtapan de la Sal, este Distrito: a).—Casa 608 calle Cinco de Mayo y b), dos fracciones terreno común repartimiento, urbanos, forman un solo predio actualmente, perteneciente casa indicada, midiendo y lindando: norte, 60.56 metros, Raymundo Domínguez; sur, 64.46 metros, Abelina Domínguez; oriente, 32.56 metros, calle su ubicación; poniente, 27.60 metros, Concepción Bermejo.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "PROVINCIA", editanse Toluca, Méx., y esta ciudad, respectivamente, expido presente Tenancingo, Méx., dieciocho días diciembre mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

3208.—28 dic. 1a. y 4 enero.

### JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

#### EDICTO

MARIA DE LOURDES KURI DE ABEDROP, ha promovido ante este H. Juzgado diligencias de INMATRICULACION respecto del predio denominado "LA PRIMERA AGUA" ubicado en términos del pueblo de San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, de este Distrito Judicial el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE, en 84.50 Mts. con MA. DE LOURDES K. DE ABEDROP.

AL SUROESTE, en 50.00 Mts. con Camino vecinal.

AL SURESTE, en 70.00 Mts. con HUMBERTO DE LA TORRE.

AL NORESTE, en 32.00 Mts. con MELITON POLICARPIO.

SUPERFICIE TOTAL: 7,267.25 Mts. Cuadrados.

(SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS, VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS).

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PROVINCIA, que se editan en la Ciudad de Toluca, México y en esta Ciudad respectivamente.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México a los veintitrés del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil, Lic. Alfredo Camacho Aguilar.—Rúbrica.

3153.—21 dic. 4 y 15 enero.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

IGNACIO MASSE ROJAS, promueve INMATRICULACION, sobre terreno de su propiedad, denominado "EL LLANO", ubicado en Santa Clara, Municipio de Ecatepec Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE 40.00 mts. con terreno del Pueblo; SUR 40.00 mts. con Cella; ORIENTE 100.00 mts. con terreno del Pueblo; PONIENTE 100.00 mts. con Jaime Martínez Masse; superficie total 4000.00 mts. cuadrados.

Para su publicación en periódicos Gaceta del Gobierno y Avance por tres veces de diez en diez días, para conocimiento de personas que se crean con mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de ley.—Doy fe.—Tlalnepantla, México, a 6 de Diciembre de 1974.—El Segundo Secretario, C. Roberio Díaz Franco.—Rúbrica. 3155.—21 dic. 4 y 15 enero.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil 328/963, promovido por Ricardo Santos Reza, en contra de Julio Bross Prieto, el C. Juez Segundo de la Civil de ésta Ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA SIETE DEL PROXIMO MES DE FEBRERO DE 1975, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DE: Un lote marcado con el número 95, antes, actualmente No. 41, en las Calles de Brasil Sur, de la Col. Américas y mide al Norte, 16.53 Mts. Calle de Brasil, SUR, 16.53 Mts. con Lote No. 8 de Samuel Martínez, PONIENTE, 27.78 Mts. con Lote 94 de Dolores Gutiérrez de Favila, ORIENTE, 27.78 Mts. con Lote No. 96 de Consuelo Escartín, debiendo servir de base para el remate la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS, en que fue valuado por los Peritos nombrados. Para su publicación en la "Gaceta del Gobierno" por tres veces de nueve en nueve días. Convóquese Postores. Toluca, Méx., a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica. 3184.—25 dic. 4 y 15 enero.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

## E M P L A Z A M I E N T O .

SEÑOR: FEDERICO IBARRA CASTILLO.

En los autos del expediente número 1705/74, relativos al juicio USU-CAPION, promovido por MAGDALENA SANCHEZ RAMIREZ, en contra de usted, el Ciudadano Juez, ordenó que se le emplace por medio de edictos, a efecto de hacerle saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días para contestar la demanda instaurada en su contra, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted, en la Secretaría por todo el tiempo del emplazamiento, y que deberá señalar domicilio en la Ciudad de Texcoco, para oír y recibir notificaciones.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno". Dado en Texcoco, México, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

3190.—25 dic. 4 y 15 enero.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

SEÑORES: JESUS Y CENOBIO ORTIZ GONZALEZ.

El Sr. ISMAEL SALAZAR SALAZAR, ante este Juzgado Primero de la Civil, demanda a Uds. en la vía Ordinaria Civil la Prescripción positiva por usucapión de un terreno formado por los lotes quince y dieciséis de la manzana cien de la Colonia José Vicente Villada de Ciudad Netzahualcóyotl, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 43.00 metros, con lotes catorce y diecisiete; AL SUR: 43.00 metros, con calle del Valle; AL ORIENTE: 10.00 metros, con Anselmo Camacho; AL PONIENTE: 10.00 metros, con Avenida Carmelo Pérez; con superficie total de 430.00 metros cuadrados; el Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y, como el promovente ignora su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a ustedes, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndoles que de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía, y quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica. 3191.—25 dic. 4 y 15 enero.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

## E M P L A Z A M I E N T O .

SEÑORA: CONCEPCION LOPEZ DE RAMIREZ.

En los autos del expediente número 1699/74, relativos al juicio USU-CAPION, promovido por GERMAN CESAR ORIHUELA, en contra de usted, el Ciudadano Juez, ordenó que se le emplace por medio de edictos, a efecto de hacerle saber que deberá presentarse dentro del término de 30 días para contestar la demanda instaurada en su contra, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted, en la Secretaría por todo el tiempo del emplazamiento y que deberá señalar domicilio en la Ciudad de Texcoco, para oír y recibir notificaciones.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno". Dado en Texcoco, México, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

3192.—25 dic. 4 y 15 enero.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

APOLINAR GOMEZ HERNANDEZ, promueve INMATRICULACION, expediente 1188/74, respecto del predio denominado "EL PIRUL" ubicado en el pueblo de Villa Nicolás Romero, México, que mide y linda: NORTE 73.50 metros, con calle los Ahites; SUR 119.50 metros, con Av. Independencia; ORIENTE 63.00 metros con calle los Ahites; PONIENTE 90.00 metros, con Guadalupe Soto; Tiene una superficie de 7,437.5 M2.

Se expide para su publicación por TRES VECES, en intervalos de DIEZ DIAS, en cada uno, en la "Gaceta del Gobierno" y Noticiero de Toluca, haciéndose del conocimiento del público para los que se crean con mejor derecho los hagan valer en forma legal.—En Tlalnepantla, México a los Trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

3199.—25 dic. 4 y 15 enero.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

E M P L A Z A M I E N T O .

SR. CARLOS ROMERO CORTES.

MARIA MAGDALENA ESTRADA DE ROMERO, demanda ante este Juzgado, Juicio ORDINARIO CIVIL, sobre DIVORCIO NECESARIO y demás prestaciones que menciona, en contra de Usted, expediente 2190/74, el C. Juez de conocimiento dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio, por el presente se emplaza a Usted, en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, ocurra a éste Juzgado a contestar la demanda, quedando a su disposición en la Segunda Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y "Rumbo", que circula en esta Ciudad, así como en los Estrados del Juzgado Primero Civil de Tlalnepanla, Méx., a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Jorge García Mondragón.—Rúbrica.

3203.—25 dic., 4 y 15 enero.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EMILIANO ORTIZ MARTINEZ, promueve Información de Dominio sobre un predio ubicado en la calle de Lerdo de Tejada No. 729 de esta Ciudad, mide y linda: ORIENTE 35.00 Mts. Lino Mejía González y 7.00 Mts. con Santos Acosta Lara, PONIENTE 42.00 Calle Lerdo de Tejada Pte., SUR 10.00 Av. Miguel Hidalgo Pte. superficie total 420.00 Mts. El C. Juez dio entrada, ordenándose publicarse en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 5 de Noviembre de 1974.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Jerónimo E. Quiroz G.—Rúbrica.

1.—19, 4 y 8 enero.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboraron los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO  
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",  
Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

DEVOE DE MEXICO, S. A.

## CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS

Por resolución del Consejo de Administración de Devoe de México, S. A., adoptada en la Sesión del día 12 de Noviembre de 1974, se acordó convocar a los señores accionistas de dicha sociedad a la Asamblea Ordinaria Anual que tendrá verificativo el próximo día 10 de Enero de 1975 a las 16:00 horas en el domicilio social de la empresa y que se celebrará de acuerdo con la siguiente

## ORDEN DEL DIA

- I.—Informe del Consejo de Administración.
- II.—Informe del Comisario sobre los Estados Financieros al 30 de Noviembre de 1974.
- III.—Discusión, aprobación o modificación, después de oído el informe del Comisario, respecto del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía al 30 de Noviembre de 1974.
- IV.—Aplicación de utilidades.
- V.—Elección de los miembros del Consejo de Administración.
- VI.—Nombramiento de Comisarios, Propietario y Suplente.
- VII.—Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración.
- VIII.—Designación de Funcionarios.
- IX.—Cualquier otro asunto que los accionistas deseen tratar relacionado con los puntos anteriores.

Para asistir a esta Asamblea los señores accionistas conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda de los Estatutos de la sociedad, deberán depositar por lo menos con 48 horas de anticipación, en las oficinas de la Secretaría de la empresa, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 156 Piso 18, sus acciones o constancias de depósito que al efecto les expida alguna institución bancaria del país o del extranjero. La Secretaría a su vez expedirá la constancia de depósito necesaria para asistir a la Asamblea.

Xalostoc, Estado de México, a 2 de Enero de 1975.

Por el Consejo de Administración  
Lic. Juan Manuel González Olguín,  
(Rúbrica).  
Secretario.

3.—4 enero.

DIRECCION DE GOBERNACION  
DEPTO. DE NOTARIAS

En cumplimiento del Artículo 26, de la Ley Orgánica del Notariado, vigente en el Estado, se publica el siguiente:

## " A V I S O "

En la Dirección de Gobernación del Estado de México obra Convenio de Suplencia mútua en términos del artículo 24 de la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México, celebrado entre los señores Notarios 8 y 6 del Distrito Judicial de Toluca, Licenciados Irma Barkow Peredo de Figueroa y Víctor Manuel Valdés Álvarez; lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Lic. Teodoro Sandoval Valdés,

Rúbrica.

SUPERVISOR DEL NOTARIADO.

Gobernador Constitucional del Estado,  
**Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.**

Secretario General de Gobierno,  
**Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.**

Oficial Mayor de Gobierno,  
**C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.**

**DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL**

**"GACETA DEL GOBIERNO".**

Paseo Xinantécatl No. 704

Tel. 5-34-16

**SECCION PERIODICO OFICIAL**

**TARIFAS**

<b>SUSCRIPCIONES:</b>		Edictos y demás Avisos Judiciales, Palabra por una sola publicación ..... \$ 0.50
Por un año .....	\$200.00	Palabra por dos publica- ciones ..... 0.75
Por seis meses .....	100.00	Palabra por tres publi- caciones ..... 1.00
Por tres meses .....	50.00	Avisos Administrativos y Gene- rales.
<b>EJEMPLARES:</b>		Balances .... de 200.00 a 500.00 según la cantidad de guarismos.
Sección atrasada con precio especial al do- ble, siempre que su precio no exceda de	20.00	Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.
Sección del año que no tenga precio especial	1.00	Convocatorias y documen- tos similares; ..... 150.00 por Plana o Fracción.

**AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:**

De tipo Popular a: .....	\$200.00 por plana o fracción.
De Tipo Industrial a: .....	\$250.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género: .....	\$350.00 por plana o fracción.

**CONDICIONES:**

- UNA.—El periódico se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles después de las 10 Hrs., de los lunes y para las ediciones de los sábados después de las 10 Hrs., de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

**SECCION REGISTRO CIVIL**

**TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00**

**Más el 15% para Educación Pública.**

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.

**NORMAS:**

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la solicite y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.

CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

**EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL**  
**"GACETA DEL GOBIERNO",**

**Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.**